

a los tributos propios del Principado de Asturias y a los tributos cedidos. En esta Sección, además, se define el ámbito de la Ley, destacando como novedad la incorporación de los presupuestos del ente público Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias, ente recientemente creado por la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. La Sección 2.ª enumera los créditos que se consideran ampliables a lo largo del ejercicio 2019, entre los que por primera vez se incluye el programa de educación infantil de 0 a 3 años.

11. El capítulo II, «De la gestión presupuestaria», regula algunos aspectos que afectan a esta materia tales como la competencia de los distintos órganos en orden a la autorización y disposición de los gastos, los créditos que se declaran vinculantes a nivel de subconcepto, o las habilitaciones al Consejo de Gobierno o a la Consejera de Hacienda y Sector Público bien para ajustar el gasto público a lo largo del ejercicio al objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, o bien para autorizar determinadas transferencias de crédito o minorar las transferencias destinadas a financiar con carácter indiferenciado la actividad de determinados organismos y entes con la finalidad, en estos dos últimos casos, de optimizar los recursos disponibles. El capítulo también actualiza las cuantías máximas del módulo básico y de los módulos complementarios que serán el resultado de aplicar a las correspondientes al ejercicio 2018 el índice de precios al consumo definitivo del año 2018. Finalmente, el capítulo concluye con una serie de modificaciones del TRREPPA, íntimamente vinculadas a la gestión presupuestaria. Así, se delimita el concepto de ente público del Principado de Asturias, se adapta el régimen del libramiento de las transferencias nominativas a su distinta tipología y se concreta con mayor precisión cuándo se podrán minorar los créditos destinados al pago de intereses y amortizaciones derivadas de operaciones de endeudamiento.

12. El capítulo III, «De los créditos para gastos de personal», se dedica a regular los regímenes retributivos del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias y su sector público, así como las plantillas y la oferta de empleo público. En cuanto a las retribuciones, se mantienen las vigentes al 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de que puedan experimentar un incremento a lo largo del ejercicio 2019 en el caso de que el Estado así lo autorice, tal y como establece la disposición adicional primera de la Ley. El capítulo III recoge, como en leyes de presupuestos anteriores, la prohibición de ingresos atípicos y establece los requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral, exigiéndose un informe favorable de las Direcciones Generales competentes en materia de función pública, presupuestos o sector público, según los casos. El capítulo se completa con una autorización de los costes del personal de la Universidad de Oviedo, fijando sus importes.

13. El capítulo IV, «De las operaciones financieras», regula en términos análogos al de los ejercicios anteriores, por una parte, el límite máximo de endeudamiento anual del Principado de Asturias, facultando al Consejo de Gobierno a realizar operaciones de crédito a largo plazo o a la emisión de deuda pública siempre dentro de los límites establecidos en la legislación básica y el objetivo de deuda fijado para 2019, y, por otra, las operaciones de crédito a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de tesorería y los avales al sector público y el segundo aval a empresas.

14. El capítulo V, «Normas tributarias», se divide en dos secciones. La Sección 1.ª modifica el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, en relación con el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En concreto, se incrementa el tipo impositivo aplicable a las escrituras de préstamos hipotecarios dentro de la modalidad de actos jurídicos documentados, pasando del 1,2% actual al 1,5%, y se elimina el tipo reducido del 0,3% que venía aplicándose a los adquirentes de una vivienda protegida cuando constituían un préstamo hipotecario. Se mantiene, sin embargo, el tipo reducido para las escrituras que documenten la adquisición de la propia vivienda protegida, supuesto en el que el obligado al pago del tributo continúa siendo el comprador. La Sección 2.ª modifica, en primer lugar, la tasa de pruebas de acceso al empleo público a fin de incorporar al hecho imponible la inscripción en procesos selectivos que desarrolle la Administración del Principado de Asturias por delegación de los concejos asturianos, y, además, se adecuan los tipos de gravamen a los costes de prestación de los servicios. En segundo lugar, se crea una nueva tasa que grava la prestación de los servicios administrativos inherentes a la primera inscripción en el Registro General de Informes de Evaluación de los Edificios del Principado de Asturias, así como a su renovación. Se trata de una nueva actividad que se desarrolla como consecuencia de la aprobación del Decreto 29/2017, de 17 de mayo, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro General de Informes de Evaluación de los Edificios del Principado de Asturias.

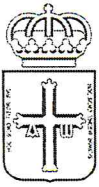
15. El contenido de la Ley se completa con ocho disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final, además de dos anexos, en las que se recogen preceptos de índole muy variada. Las disposiciones adicionales se refieren a la adecuación de las retribuciones del personal en el caso de que se acuerde un incremento retributivo por parte del Estado, a la gestión de determinados conceptos presupuestarios, a la suspensión de la aplicación del 1% cultural, a la distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, a la regulación del fondo de contingencia, a la gestión de los créditos asociados al «Marco de actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el periodo 2013-2018» y al control del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los entes dependientes del Principado de Asturias según los criterios de Contabilidad Nacional. Respecto a la disposición derogatoria, se recoge la derogación expresa del artículo 30 del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado anteriormente mencionado. La Ley se cierra con una disposición final relativa a la entrada en vigor de la norma.

CAPÍTULO I

DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE SUS MODIFICACIONES

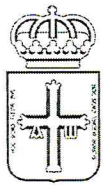
Sección 1.ª Créditos iniciales y financiación de los mismos

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias



Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 se integran por:

- a) El presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias.
- b) El presupuesto del Consejo de Gobierno y de la Administración del Principado de Asturias.
- c) Los presupuestos de los órganos auxiliares del Principado de Asturias:
 - Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.
 - Consejo Consultivo del Principado de Asturias.
- d) Los presupuestos de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos:
 - Real Instituto de Estudios Asturianos.
 - Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.
 - Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
 - Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
 - Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.
 - Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias.
 - Centro Regional de Bellas Artes.
 - Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.
 - Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.
 - Comisión Regional del Banco de Tierras.
 - Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias.
 - Servicio de Salud del Principado de Asturias.
 - Junta de Saneamiento.
 - Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.
- e) Los presupuestos de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada:
 - Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias.
 - Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo.
 - Fundación para el Fomento de la Economía Social.
 - Fundación Asturiana de la Energía.
 - Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos.
 - Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias.
 - Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
 - Consorcio de Transportes de Asturias.
- f) Los presupuestos de las siguientes empresas públicas:
 - Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.
 - Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.
 - Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.
 - Hostelería Asturiana, S.A.
 - Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.
 - Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.
 - Sedes, S.A.
 - Viviendas del Principado de Asturias, S.A.
 - Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.
 - Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.
 - Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.
 - Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.



Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.
 Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.
 Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.
 Albancia, S.L.
 SRP Participaciones, S.L.

- g) Los presupuestos de los consorcios que, sin formar parte del sector público autonómico, se encuentran adscritos a la Administración del Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA).
 Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).
 Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).
 Consortio Parque Nacional de los Picos de Europa.

Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos

1. En los estados de gastos de los presupuestos integrados por los entes a los que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 1, se aprueban créditos para la ejecución de los distintos programas por importe de 4.394.569.587 euros, cuya financiación figura en el estado de ingresos con el siguiente detalle:

- a) Derechos económicos estimados a liquidar para el ejercicio, por un importe de 3.820.940.144 euros.
 b) Operaciones consignadas en el capítulo 9 «Pasivos financieros», por un importe de 573.629.443 euros.

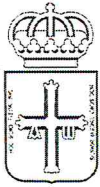
2. En los estados de gastos de los presupuestos de los organismos y entes públicos a los que se refiere el artículo 1.d), se aprueban, para la ejecución de sus programas, créditos por los importes siguientes:

Clasificación orgánica	Euros
81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	165.419
82 CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	190.490
83 ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	15.332.640
84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.487.550
85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	107.181.962
87 SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	32.810.584
88 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	80.000
90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.291.710
92 ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO ASTURIAS	5.508.400
94 CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	375.060
95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	450.470
96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS	135.315.241
97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.717.218.559
98 JUNTA DE SANEAMIENTO	64.150.605
99 SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	8.557.189
TOTAL GENERAL	2.094.115.879

3. Los créditos a los que hace referencia el apartado anterior se financiarán con los derechos económicos que figuran en los estados de ingresos de cada organismo o ente público por el mismo importe que los gastos consignados.

4. En los presupuestos de los organismos y entes públicos a los que se refiere el artículo 1.e), se aprueban sus estados financieros por los importes siguientes:

Organismos y entes públicos	Presupuestos		
	De explotación	De capital	Total
FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS	6.611.531	50.000	6.661.531
FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	3.045.300	557.800	3.603.100
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	356.454	1.000	357.454
FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA	830.970	470.970	1.301.940
FUNDACIÓN SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS	300.000	0	300.000
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER-PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.744.508	311.000	3.055.508
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	26.623.000	0	26.623.000



Organismos y entes públicos	Presupuestos		
	De explotación	De capital	Total
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS	50.459.415	1.310.000	51.769.415
TOTAL GENERAL	90.971.178	2.700.770	93.671.948

5. En los presupuestos de las empresas públicas a que se refiere el artículo 1.f), se aprueban sus estados financieros por los importes siguientes:

Empresas públicas	Presupuestos		
	De explotación	De capital	Total
SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.	394.000	0	394.000
SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES, S.A.U.	1.080.000	10.000	1.090.000
SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE COVADONGA, S. A	19.409	368	19.777
HOSTELERÍA ASTURIANA, S.A.	657.569	1.103.302	1.760.871
INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S.A.U.	13.925.765	2.652.844	16.578.609
SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.	932.335	5.355.547	6.287.882
SEDES, S.A.	19.905.999	3.149.602	23.055.601
VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.	6.229.558	2.179.776	8.409.334
EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.	5.200.000	0	5.200.000
CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S.A.U.	1.694.691	15.995	1.710.686
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.	65.396.842	17.896.927	83.293.769
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A	3.450.714	15.000	3.465.714
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A	3.492.908	2.939.470	6.432.378
SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.	15.618.657	0	15.618.657
RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.	21.663.115	1.639.000	23.302.115
ALBANCIA, S.L.	261.854	0	261.854
SRP PARTICIPACIONES, S.L.	1.300	0	1.300
TOTAL GENERAL	159.924.716	36.957.831	196.882.547

6. En los estados de gastos de los presupuestos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST) se aprueban, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos, créditos para la ejecución de sus programas por importe de 1.337.604 euros.

Artículo 3. Distribución funcional del gasto

El importe consolidado de los estados de gastos integrados por los presupuestos de los entes referidos en las letras a), b), c) y d) del artículo 1, se desagrega por funciones de acuerdo con el siguiente detalle en euros:

Función	Euros
01 DEUDA PÚBLICA	478.611.000
11 ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.384.307
12 ADMINISTRACIÓN GENERAL	120.380.832
14 JUSTICIA	61.357.402
22 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	32.810.584
31 SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	459.761.471
32 PROMOCIÓN SOCIAL	128.496.971
41 SANIDAD	1.754.935.408
42 EDUCACIÓN	803.003.554
43 VIVIENDA Y URBANISMO	36.404.827
44 BIENESTAR COMUNITARIO	102.530.578
45 CULTURA	36.083.896
51 INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	150.361.263
52 COMUNICACIONES	9.326.826
53 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.305.945
54 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	27.599.509
61 REGULACIÓN ECONÓMICA	49.455.972
62 REGULACIÓN COMERCIAL	2.032.097
63 REGULACIÓN FINANCIERA	11.081.500